



# Universidad Nacional

de

## Córdoba

República Argentina

Expte. 21-93-7958.-

VISTO la necesidad de modificar la Resolución del H.Consejo Superior n° 53/92, de fecha 17 de marzo de 1992, en la que se amplía el apartado 4 del Anexo a la Ordenanza n° 8/91 de este H.Cuerpo, la que limita en el tiempo la validez de los **Títulos de Especialista** y,

### CONSIDERANDO:

Que en dos casos hubo ya que hacer la excepción a esta normativa, dado que no tenía sentido dicha limitación, y que en el futuro seguramente se presentarán muchos casos similares, puesto que esta limitación depende de la Especialidad de que se trate, y atento lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H.CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

### R E S U E L V E :

**ARTICULO 1º.-** Modificar la ampliación del apartado 4 del Anexo a la Ordenanza n° 8/91 de este H.Cuerpo, en su parte final, reglamentando que en los casos de Títulos de Especialista se incorporará la leyenda: **Este Título tiene validez hasta...**, previo a la fecha de otorgamiento, cuando la Unidad Académica que lo otorgue así lo considere necesario. En los demás casos llevará la leyenda que indica el apartado del Anexo arriba mencionado, sin limitación en el tiempo.

**ARTICULO 2º.-** Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.CONSEJO SUPERIOR A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

/ae

**Dr. ARMANDO JOSE GUTIERREZ**  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**DR. FRANCISCO DELICHI**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

184777